Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 241

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 2691 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, A FIN DE INCLUIR EL SUSTENTO NORMATIVO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CON LAS EMPRESAS ALTA INGENIERÍA, CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS, Y CONSORCIO YGATYMI EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/15 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA EXTREMA POBREZA - SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

Asunción, 30 de enero de 2018.

VISTO: La Resolución N° 2691 del 27 de noviembre de 2017, por la cual se rectifica el Art. 1° de la Resolución 2994 del 30 de diciembre de 2016, en lo que respecta a la vigencia de los contratos N° 115/15, 116/15 y 117/15 suscriptos con las Empresas ALTA INGENIERÍA, CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS, y CONSORCIO YGATYMI, adjudicadas en el Marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/15 *"FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA EXTREMA POBREZA - SEMBRANDO OPORTUNIDADES"*, y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen UOC N° 02/18, la Coordinación Adjunta de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita ampliación de Resolución N° 2691/17, en los siguientes términos: *"...el Artículo 63 de la Ley N° 2.051/2.003 dispone: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas requirió que el presente convenio sea instrumentado mediante el Artículo previamente mencionado, resulta necesaria la ampliación de los términos de la Resolución N° 2691-17 del 27 de noviembre de 2017, a fin de contemplar que dicha ampliación se halla sustentada en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03...la Coordinación Adjunta de la UOC recomienda: Modificar el Art. 1° de la Resolución N° 2691 del 27 de noviembre de 2017, quedando establecido de la siguiente manera: APROBAR la suscripción del Convenio Modificatorio en virtud a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, de los Contratos suscriptos con las Empresas ALTA INGENIERÍA de RUTH CAROLINA BAEZ, CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS y CONSORCIO YGATYMI, adjudicadas en el Marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/15 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA EXTREMA POBREZA - SEMBRANDO OPORTUNIDADES" - ID N° 301.464 en lo que respecta a la CLÁUSULA N° 6 VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando establecido de la siguiente manera conforme al argumento expuesto en el exordio de la presente resolución: 6. VIGENCIA DE CONTRATO: El plazo de vigencia del contrato es desde la suscripción hasta la Recepción Definitiva de las Obras Asignadas."*

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909 dispone: *"La Dirección y Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el representante legal de la SENAVITAT, y tiene a su cargo la administración del mismo".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **AMPLIAR** los términos del Artículo 1° de la Resolución N° 2691 del 27 de noviembre de 2017, en lo que respecta sustento normativo para la suscripción de convenios modificatorios con las Empresas

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 241

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 2691 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, A FIN DE INCLUIR EL SUSTENTO NORMATIVO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CON LAS EMPRESAS ALTA INGENIERÍA, CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS, Y CONSORCIO YGATYMI EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/15 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA EXTREMA POBREZA - SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

Asunción, 30 de enero de 2018.

ALTA INGENIERÍA, CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS y CONSORCIO YGATYMI, quedando establecido de la siguiente manera:

*"**Art. 1°) APROBAR** la suscripción del Convenio Modificatorio, en virtud a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de los Contratos suscriptos con las Empresas ALTA INGENIERÍA, CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS y CONSORCIO YGATYMI, adjudicadas en el Marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/15 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA EXTREMA POBREZA - SEMBRANDO OPORTUNIDADES" - ID N° 301.464 en lo que respecta a la CLÁUSULA N° 6 VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando establecido de la siguiente manera conforme al argumento expuesto en el exordio de la presente resolución:*

*6. VIGENCIA DE CONTRATO: El plazo de vigencia del contrato es desde la suscripción **hasta la Recepción Definitiva de las Obras asignadas**".*

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva